



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. ALFONSO MORENO OLMEDO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 30.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE APERTURAS SOBRE EL EXPTE.DRCA-00017/2024 REFERENTE A CONCEDER LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE DE LOCAL DE HOSTELERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA SITO C/ JUAN LÓPEZ PINTO, LOCALES 1-2 Y 2-2, TORREALQUERÍA, A NOMBRE DE DÑA. REMEDIOS CARMEN GÓMEZ FERNÁNDEZ.. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE APERTURAS RELATIVA A LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL QUE MOTIVA EL EXPEDIENTE 2024_DRCA-00017

PROCEDIMIENTO: 1107 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDADES CALIFICADAS

EXPEDIENTE: 2024 DRCA-00017

Promotor: GÓMEZ FERNÁNDEZ, C.R. - DNI: ***1906*L

Actuación:

Proyecto de instalaciones de establecimiento de hostelería sin música y con cocina

Categoría 66 del Anexo I GICA

Ubicación:

C/ JUAN LÓPEZ PINTO, LOCALES 1-2 Y 2-2, TORREALQUERÍA, ALHAURÍN DE LA TORRE-MÁLAGA

Ref. Cat. 7418801UF5671N0036KB

ASUNTO: Propuesta de calificación ambiental

Visto el expediente que se tramita para la calificación ambiental de la actuación consistente en un proyecto de adecuación e instalación de local destinado a hostelería con cocina y sin música, en Calle Juan López Pinto, locales 1-2 y 2-2, Torrealquería, 29130 Alhaurín de la Torre, (Ref. Cat. 7418801UF5671N0036KB).

Visto el informe ambiental favorable firmado el 18/02/2025 con CSV 07E90026526700P2J4Z2E6W8I9 (URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>), en el que constan, entre otras cuestiones, las siguientes:

Condicionantes:

Tras una vista general del Proyecto Técnico de la actuación no se prevé que durante el desarrollo de la actividad pretendida pudieran provocarse molestias o daños medioambientales no controlables. No obstante, para su correcto y constante control por parte de sus titulares, se considera de especial importancia observar el siguiente condicionado:

- a) Ejecutar las obras e instalaciones, y montar maquinarias conforme al Proyecto Técnico aportado.*
- b) Ejercer y controlar la actividad cumpliendo la normativa vigente en cada momento respecto a los horarios funcionamiento, a los ruidos y vibraciones, a las transmisiones térmicas, a las emisiones a la atmósfera, a los residuos, a los vertidos líquidos, a las medidas higiénico-sanitarias y a todas aquellas incidencias que pudieran provocar daños o perjuicios al medioambiente y/o a las personas, seres vivos o a los bienes.*

1/3

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E90026D3C500U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 24/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2025 09:15:23	EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00017 Fecha: 05/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	--



CSV: 07E90026D3C500U0R1Z0W0W1L6





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- c) Realizar los mantenimientos determinados por los servicios técnicos oficiales para cada instalación, maquinaria, herramienta, etc.
- d) Realizar y estar al día en todas en aquellas verificaciones técnicas legalmente establecidas a realizar por los organismos de control autorizados u otros.
- e) Adaptar las instalaciones conforme a cualquier disposición vigente en cada momento sin que ello implique modificaciones sustanciales, previa obtención de las autorizaciones pertinentes.
- f) Disponer en todo momento de cuantas autorizaciones, permisos, informes, etc. preceptivos de cualquier índole sean necesarios para el desarrollo de la actuación en las dependencias de la propia instalación.

Recomendaciones:

Igualmente se considera recomendable el advertir y recordar a los interesados sobre lo siguiente:

- a) El no realizar ningún tipo de obra y/o instalación, o implantación relacionadas con la actuación hasta en tanto se no obtenga licencia urbanística para ello.
- b) El no ejecutar las obras y/o instalaciones no realizadas Proyecto Técnico de la actuación.
- c) El no proceder a la puesta en marcha o inicio de la actividad hasta en tanto no se obtenga la habilitación urbanística de utilización para la actuación proyectada.
- d) El no proceder a la puesta en marcha o inicio de la actividad hasta en tanto no se traslade al Ayuntamiento, junto con la Declaración Responsable de Inicio de Actividad Económica, la certificación técnica medio ambiental acreditativa del técnico director de la actuación acreditativa que ésta se ha llevado a cabo conforme al Proyecto Técnico y al condicionado recogido por este informe.
- e) Que la no observancia de lo anterior, entre otros, podrían constituir infracciones con sanciones de hasta 240.000 € según recoge expresamente el artículo 134 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Conclusiones:

Por todo lo anteriormente expuesto, en en la opinión del ingeniero técnico industrial informante y en el ámbito de sus atribuciones profesionales, se considera viable solamente a efectos ambientales la actuación proyectada en lo referente al desarrollo de la actividad pretendida, por lo que se redacta Informe Técnico de Viabilidad Ambiental Favorable Condicionado a las consideraciones expuestas.

Visto el informe propuesta de calificación ambiental firmado el 04/03/2025 con CSV 07E90026825800K8H4R8U5W9T6 (URL Comprobación: <https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>).

En virtud del decreto número 2024 03491 de 02/07/2024 de delegación de competencias, se eleva a la Junta de Gobierno Local, solo a efectos ambientales y sin perjuicio de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que sean exigibles con arreglo a la normativa de aplicación vigente, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Otorgar a la actuación recogida en el expediente 2024 DRCA-00017 Calificación Ambiental Favorable, de acuerdo con la documentación técnica presentada y con las condiciones expresadas en el informe técnico municipal de fecha 18/02/2025 con CSV 07E90026526700P2J4Z2E6W8I9.

SEGUNDO.- Trasladar la resolución a:

<p>CVE: 07E90026D3C500U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 24/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2025 09:15:23</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00017 Fecha: 05/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

A la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a los efectos previstos en el artículo 17 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Al Departamento municipal de Medio Ambiente a los efectos previstos en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Al Departamento municipal de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, si proceden.

TERCERO: Publicar anuncio de la Calificación Ambiental Favorable en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento.
La Concejala Delegada de Aperturas
Fdo: María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, en Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE PRESIDENTE
Fdo: Joaquín Villanova Rueda**

**EL SECRETARIO
Fdo.: Alfonso Moreno Olmedo**

3/3

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E90026D3C500U0R1Z0W0W1L6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 24/03/2025 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 25/03/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/03/2025 09:15:23	EXPEDIENTE:: 2024DRCA-00017 Fecha: 05/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	--	--

CSV: 07E90026D3C500U0R1Z0W0W1L6

